

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a **Haroldo José Montealegre Lacayo**, de nacionalidad nicaragüense.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 712-25 que autoriza al mayor piloto Francis Valentín Rodríguez Espinal, FARD, y a la capitán Franshelys Yarilis Tejeda Guerrero, FARD, para que puedan aceptar y usar la Medalla Especial de las Naciones Unidas, otorgada por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, en Colombia. G. O. núm. 11226 del 31 de diciembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 712-25

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre Aceptación de Condecoraciones y Cargos Extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1101 del 24 de noviembre de 2025, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 45531, del 17 de noviembre de 2025, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al mayor piloto **Francis Valentín Rodríguez Espinal, FARD**, y la capitán piloto **Franshelys Yarilis Tejeda Guerrero, FARD.**, para que puedan aceptar y usar la **Medalla Especial de las Naciones Unidas**, otorgada por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, en Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 713-25 que concede la condecoración del Gran Cordón Militar “Juan Pablo Duarte”, en la categoría correspondiente, a varios oficiales superiores y subalternos del Ejército de República Dominicana (ERD). G. O. núm. 11226 del 31 de diciembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 713-25

VISTA: La Ley núm. 141, del 25 de marzo de 1975, que instituye la condecoración del Gran Cordón Militar “Juan Pablo Duarte”.

VISTO: El oficio núm. 1039, del 3 de noviembre de 2025, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.